

## NOTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Por este medio, el accionista FELIPE ALESSANDRO CHIRIBOGA CORONEL con cédula de ciudadanía número 1713980983, debidamente representado por su apoderado el señor MARCO PATRICIO CHIRIBOGA MARTINEZ con cédula de ciudadanía No. 1702354018, cede y transfiere sin reserva ni limitación alguna, a favor del señor LUIS ROLANDO MORALES FLORES con cédula de ciudadanía número 1716986607, veinte acciones adquiridas de estado civil soltero, de la compañía AMRM WEB DEVELOPMENT SYSTEMS DEL ECUADOR S.A., con todos los derechos y obligaciones derivadas de las mismas.

Por su parte el señor LUIS ROLANDO MORALES FLORES con cédula de ciudadanía número 1716986607 acepta la presente cesión por así convenir a sus intereses.

La compañía AMRM WEB DEVELOPMENT SYSTEMS DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Cuarta del Cantón Quito, Dr. Alfonso di Donato Salvador, el 13 de enero del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de febrero de 2011. Aumentó su capital mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, Dra. Flor María Rivadeneira Jácome, el 1 de julio de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 25 de septiembre de 2014.

Para constancia suscriben,

Quito, 19 de octubre del 2020.



**MARCO PATRICIO CHIRIBOGA MARTÍNEZ**  
Apoderado de Felipe Alessandro Chiriboga Coronel  
CEDENTE



**LUIS ROLANDO MORALES FLORES**  
CESIONARIO

Quito, 20 de octubre de 2020

**Señores**  
**AMRM WEB DEVELOPMENT SYSTEMS DEL ECUADOR S.A.**  
**Ciudad.-**

**Ref: Notificación de Cesión de Acciones.**

De nuestra consideración

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted para los fines legales consiguientes la siguiente transferencia de acciones:

- a. El accionista, el señor, **FELIPE ALESSANDRO CHIRIBOGA CORONEL** con cédula de ciudadanía número 1713980983, ha transferido a favor del señor **LUIS ROLANDO MORALES FLORES** con cédula de ciudadanía número 1716986607, la cantidad de veinte acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10,00) cada una, por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$200,00) correspondiente al 1% del total del paquete accionario de la compañía.

De acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionario	Número de acciones	Valor Total	Porcentaje Accionarial
19/Octubre/2020	Felipe Alessandro Chiriboga Coronel C.C. 1713980983	Luis Rolando Morales Flores C.C. 1716986607	20	USD \$ 200	1%

En consecuencia, solicitamos se sirva inscribir la cesión y transferencia antes descrita en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Cedente y Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, la inversión es nacional.

Atentamente,



**MARCO PATRICIO CHIRIBOGA MARTÍNEZ**  
Apoderado de Felipe Alessandro Chiriboga Coronel  
**CEDENTE**



**LUIS ROLANDO MORALES FLORES**  
**CESIONARIO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

# Notaría

**Décima Octava de Quito, D.M.**

*Dra. Glenda Zapata Silva*

## NOTARIA

**A cargo de los protocolos de:**

**Dr. Manuel José Aguirre  
Dr. Remigio Aguilar Aguilar  
Dr. Enrique Díaz Ballesteros**

**Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas  
Telfs.: 2247 787 - 2264 130 - 2923 994 • Cel: 0996591682  
Email: [info@notaria18quito.com](mailto:info@notaria18quito.com)**



Factura: 001-002-000064490



20191701018001649

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701018001649

NOTARIO OTORGANTE:	18 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	24 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHIRIBOGA MARTINEZ MARCO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702354018
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2005
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARCO CHIRIBOGA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1702354018 F 27056

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA (3370)

ACTO:

## PODER GENERAL

### OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA / PASAPORTE / RUC

CHIRIBOGA CORONEL FELIPE ALESSANDRO CC.171398098-3

## PODERDANTE

CHIRIBOGA MARTINEZ MARCO PATRICIO CC.170235401-8

## MANDATARIO

### CUANTÍA:

## INDETERMINADA

DI ~~X~~ COPIAS

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
13 República del Ecuador, hoy día CUATRO (04) de OCTUBRE  
14 del año DOS MIL CINCO, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ  
15 BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO,  
16 comparece el señor FELIPE ALESSANDRO CHIRIBOGA CORONEL,  
17 soltero, por sus propios y personales derechos.- El  
18 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
19 edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente  
20 capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer  
21 doy fe, ya que me presenta su documento de identidad;  
22 bien instruido por mí el Notario, en el objeto y  
23 resultados de esta escritura a la que procede libre y  
24 voluntariamente de conformidad con la minuta que me  
25 presenta para que eleve a instrumento público, cuyo  
26 tenor literal es el siguiente: "Señor Notario: En el  
27 registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese  
28 extender una de la cual conste una de PODER GENERAL, al

1 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
2 **OTORGANTE.-** Interviene en la celebración del presente  
3 instrumento el señor FELIPE ALESSANDRO CHIRIBOGA  
4 CORONEL, portador de la cédula de ciudadanía número  
5 DIECISIETE guión UNO TRES NUEVE OCHO CERO NUEVE OCHO  
6 guión TRES (17-1398098-3), ecuatoriano, domiciliado en  
7 esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil  
8 soltero, de profesión estudiante y con capacidad legal  
9 y suficiente cual en derecho se requiere para esta  
10 clase de actos; **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** Por medio del  
11 presente instrumento público, el señor FELIPE  
12 ALESSANDRO CHIRIBOGA CORONEL, confiere poder general,  
13 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a  
14 favor de su padre señor MARCO PATRICIO CHIRIBOGA  
15 MARTINEZ, portador de la cédula de ciudadanía número  
16 diecisiete cero dos treinta y cinco cuarenta uno guión  
17 ocho (170235401-8), domiciliado en esta ciudad de  
18 Quito, para que a su nombre y representación realice  
19 los siguientes actos y contratos: para que compre,  
20 venda e hipoteque, adquiera a favor del mandante  
21 cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y  
22 acciones, gananciales, etcétera y firme las escrituras  
23 correspondientes y todos los documentos que se  
24 requieran; para que le represente en cualquier asunto  
25 judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se  
26 presentare en el futuro, contestando demandas o  
27 proponiéndolas y continuar el juicio hasta su  
28 conclusión en cualquier instancia; para que otorgue

0027057



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros

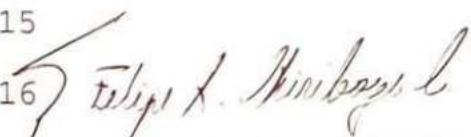
1 Poder Especial o subroge este Poder y a su vez de  
2 Procuración Judicial a un Abogado de libre ejercicio  
3 profesional en caso de ser necesario, para que cancele  
4 gravámenes constituidos a favor del mandante; entregue  
5 o reciba dinero a cualquier título; abra cuentas  
6 bancarias, sean de ahorro y corrientes, a favor del  
7 mandante o de su persona, retire fondos de las cuentas  
8 bancarias, tanto de las presentes como de las que se  
9 abran en el futuro, gire, ceda, acepte y proteste  
10 cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas,  
11 etcétera; para que en los casos que fueren menester,  
12 manifieste la voluntad del mandante y de su expreso  
13 consentimiento; para que celebren toda clase de actos,  
14 contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza  
15 sin limitación alguna; firme en nombre del mandante  
16 cualesquier documento público o privado que fueren  
17 necesarios; para que realice toda clase de diligencias  
18 que se requieran en las instituciones sean estas  
19 públicas como privadas, siempre en defensa de los  
20 intereses del mandante; que tramite cualquier documento  
21 que necesiten de la presencia del mandante y que tengan  
22 que ver con los intereses del mandante en cualquier  
23 Institución Pública o Privada, Embajadas, Consulados,  
24 universidades y cualquier otra; manifiesta el mandante  
25 que para mayor abundamiento lo hace extensivo a su  
26 mandatario todas las facultades que contemplan el  
27 artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento  
28 Civil. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás

1 cláusulas de estilo para su completa validez  
2 FIRMADO) Doctor Raúl Coronel Tapia, portador de la  
3 matrícula profesional número seis mil quinientos  
4 sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.-"  
5 HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a  
6 escritura pública con todo el valor legal.- Para la  
7 celebración de la presente escritura pública se han  
8 observado todos los preceptos legales del caso y leída  
9 que le fue al compareciente por mí, el Notario, se  
10 ratifica en todas y cada una de sus partes, para  
11 constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo  
12 cual doy fe.-

13

14

15

16 

17 SR. FELIPE ALESSANDRO CHIRIBOGA CORONEL

18 C.C. 171398098-3 C.V. 116-0073

19

20

21

22

23 DOCTOR  ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

24 NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

25

26

27

28



...TARIO DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.-

Se otorgó ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **cuarta** copia certificada.- Esta copia fue firmada y sellada en Quito a, **veinte y cuatro de octubre del 2019.-**





